

D.M. Quito, a 18 marzo del 2011

Señores  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, PRESIDENTE EJECUTIVO Y  
ACCIONISTAS DE **MOSSELLE S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

He examinado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del 2010, así como el Estado de Pérdidas y Ganancias, los correspondientes documentos, registros contables y operaciones a esa fecha, de conformidad con Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas, que incluyeron la revisión de documentos adicionales que se consideraron necesarios como pruebas y procedimientos para la circunstancia.

Como resultado de los exámenes practicados se comprobó que los registros Contables se ajustan a las normas y procedimientos legales vigentes, así como a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y, a las normas prescritas por la Superintendencia de Compañías y, a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías artículos 279 al 288. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la Compañía **MOSSELLE S.A.** y/o sus Administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y de directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
- Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con normas contables y disposiciones promulgadas o permitidas por la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Finanzas del Ecuador y surgen de los registros contables de la Compañía.



No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con la revisión y pruebas efectuadas.

En base al trabajo desarrollado y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de puntos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.

Los controles internos de la compañía han mejorado y de la misma manera hacen que la administración se sienta más fortalecida en las decisiones tomadas.

**OPINION:**

En mi opinión el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujo de Efectivo, de la compañía **MOSSELLE S.A.**, cortado al 31 de diciembre del 2010 presenta una pérdida que debe ser considerada por los accionistas, con la finalidad de que se tomen las decisiones respectivas.

Atentamente,



**Enrique Pullas R.**  
**Registro No. 17-03395**  
**COMISARIO**

